SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
IX REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PAGOS SUBSIDIOS FSV
FONDOS CONCURSABLES
Nº INT 101 (09.02.2011)

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 495

Temuco 10 FEB. 2011

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;

b) La carta Nº 24 de fecha del 24.01.2011, en la que solicita se efectué pago correspondiente al 4° giro anticipado por **habilitación de Terreno** del ***Comité Pro adelanto Villa La Unión*** de la Comuna de Loncoche;

c) La Resolución (E) Nº 4079 de fecha 08.07.2010, que aprueba nómina de selección de proyectos presentados y asigna el subsidio de habilitación por un monto de 9.720 UF para los integrantes del grupo seleccionado para la Región de la Araucanía;

d) La Resolución (e) N° 3825 del 16.11.2010 Nº 4331 de 21.12.2010 y N° 220 DEL 20.01.2011 que autoriza el primer y segundo giro anticipado correspondiente a habilitación de terreno por un monto de 5.248,8 UF de un total de 9.720 UF

e) El Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales modalidad privada N° 7 de 10.01.2011 otorgado la SEREMI MINVU Región de los Lagos;

f) El estado de avance N° 3 de fecha 20.01.2011 que indica un avance de habilitación de terreno del 18%, total acumulado 54%;

g) Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

h) El D.L. Nº 1305 de 26.12.75 el D.S. Nº 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución Nº 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE tercer** giro por un **18%**. correspondiente a **Habilitación de Terreno** del **COMITÉ PRO ADELANTO VILLA LA UNION** de la comuna de Loncoche, equivalente a 1.749,6 UF. de un total de 9.720 UF a favor de **CONSTRUCTORA PLAENGE CHILE S.A. RUT 76.863.580-3**

2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales. Se deja constancia que se encuentra ingresada y vigente Boleta Bancaria de Garantía Nº 0004412 del Banco ITAU por UF 1.759 a favor de SERVIU Región de la Araucanía con vencimiento al 26.07.2012 la que cuenta con el correspondiente visto bueno.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 001 SUB ASIG 001/2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO D.P.H. Operaciones Habitacionales Serviu IX Región

ARTURO CANTOS OYARZUN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTRO DE FE
SERVIU IX REGION

LAC/VFA/vfa
TRANSCRIBIR A :
M I N V U : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H.- DEPTO. ESTUDIOS.
S E R V I U : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. OO. HH.- UNIDAD PAGOS DE SUB FSV. - FINANZAS
OF. PARTES Y ARCHIVO.